MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°317-2022/MPL-A. PÁG.01.

Lambayeque, 16 de setiembre de 2022

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°191-2020-MPL/A, Nota de envio N°2533/2022, Solicitud S/N de Rectificación de nombre, Carta N°161/20222-MPL-SEGEIM, Memorando N°071/2022-MPL-A, Proveído N°02430-2022/MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanen de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con resolución de alcaldía N°191-2020/MPL-A de fecha 17 de agosto de 2020, se resuelve **ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR** a los alumnos de la **UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN,** por haber desarrollado el proyecto denominado **"PROYECTO COMUNITARIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE LAMBAYEQUE Y PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE"**; así mismo se dispone en su **ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y FELICITAR** a la docente **Dra. MARIELLA LILIANA RAMOS SANTAMARÍA,** por su labor instructiva como asesora de proyecto.

Que, con Nota de envío N°2533/2022, se presenta Solicitud S/N de Rectificación de nombre, donde la Dra. Mariela Liliana Ramos Santamaría, solicita rectificación de nombre de coordinadora, especialista y docente de la Universidad Señor de Sipán, en la resolución emitida 17 de agosto 2020, con resolución N°191-2020-MPL/A.

Que, con Memorando N°071/2022-MPL-A de fecha 17 de febrero de 2022, despacho de Alcaldía dispone se proceda con el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, estando a lo establecido en los artículos 130°, 131° y 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20°, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECTIFICAR el artículo Segundo de la** Resolución de Alcaldía N°191-2020-MPL/A de fecha 17 de agosto de 2020, por haberse consignado erróneamente nombre distinto de la Coordinadora, especialista, asesora y docente del proyecto denominado **"PROYECTO COMUNITARIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE LAMBAYEQUE Y PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE"**, debiendo quedar de la siguiente manera:

RECIBIDO 22 SEP 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°317-2022/MPL-A. PÁG.02.

Donde dice:

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y FELICITAR a la docente Dra. MARIELLA LILIANA RAMOS SANTAMARÍA, por su labor instructiva como asesora de proyecto.

Debe decir:

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y FELICITAR a la docente Dra. MARIELA LILIANA RAMOS SANTAMARÍA, por su labor instructiva como Coordinadora, Especialista, Asesora y Docente de proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE en todo lo demás que contiene la Resolución Alcaldía N°191-2020-MPL/A de fecha 17 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General disponer se publique la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. Luz Amalia Zamora Mejia
ALCALDESA

V°B° Gerencia Asesoría Jurídica

DISTRIBUCIÓN
Alcaldia
GM
OAJ
GSPYGA
SGEIM
Interesado
Pág. Web
Archivo

V° B° GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO 2 2 SEP 2022